

Información proporcionada por Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Programa Formación en el Puesto de Trabajo, línea Aprendices

Última actualización: 04 septiembre, 2020

Descripción

Permite la entrega de un **incentivo para empresas** que contraten y capaciten a jóvenes, bajo una modalidad de contrato de aprendizaje.

Por **cada trabajador contratado o trabajadora contratada**, la empresa recibe durante un período máximo de 12 meses:

- Una bonificación por el 50 % de un [ingreso mínimo mensual](#).
- Hasta \$400 mil por una capacitación de 40 horas o más.

Revise el [instructivo del programa](#), y obtenga [más información](#).

La empresa que desee desarrollar la formación y capacitación de aprendices en el interior de la misma debe contar con un maestro guía conocedor del oficio, quien debe tener una antigüedad mínima de 6 meses en la compañía, y al menos 2 años de experiencia laboral en el oficio a impartir.

Postulación: abierta hasta completar los cupos disponibles o hasta el cierre del año calendario.

Detalles

La empresa debe contar con un maestro, el que debe impartir la formación en la empresa y, adicionalmente, debe contratar un Organismo Técnico de Capacitación (OTEC) o realizar una relatoría interna para que el aprendiz sea capacitado en habilidades que no se desarrollan en el puesto de trabajo.

Importante: Sence podrá desarrollar visitas técnicas de supervisión a las empresas en el marco del programa, con el fin de entregar lineamientos, aclarar inquietudes y velar por la correcta ejecución del programa.

¿A quién está dirigido?

- Empresas contribuyentes de primera categoría.
- Empresas con un mínimo de 5 trabajadores o trabajadoras contratadas.
- Empresas con un mínimo de un año de funcionamiento y que hayan realizado por lo menos una declaración anual de impuestos.
- Empresas inscritas en el [Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos del Sence](#).

Las empresas deben postular a hombres y mujeres jóvenes que:

- Sean mayores de 15 y menores de 25 años de edad, o hasta 26 en caso de personas con discapacidad.
- Cuenten con autorización de sus padres o tutores (menores de 18 años y mayores de 15 años).
- La remuneración bruta debe ser mayor a un salario mínimo mensual y menor o igual a dos salarios mínimos mensuales.

No deben postular a trabajadores que:

- Hayan participado en años anteriores en la misma empresa, o en el mismo programa de SENCE que consigna la letra c) del artículo 46, el artículo 57 y siguientes de la [Ley N° 19.518](#).
- Cuyo último empleador haya sido esa misma empresa.

Importante: las empresas no podrán acceder a la línea Aprendices si, de forma paralela::

- Se encuentran postulando o recibiendo pagos en calidad de empleador provenientes del **Subsidio al Empleo Joven** o del **Bono al Trabajo de la Mujer**
- Si sus trabajadores o trabajadoras se encuentran postulando o son beneficiarios o beneficiarias de los mismos subsidios.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Documentos solicitados:

- Copia digital de los contratos de los aprendices ya iniciados. Dichos contratos no deben presentar enmienda (corrección) alguna, y deben encontrarse firmados por ambas partes. El contrato debe tener una duración mínima de seis meses para poder postular al programa. El máximo está dado por el Código del Trabajo, y alcanza los dos años, sin embargo, el beneficio tiene una duración máxima de un año. El contrato tiene modalidad de "contrato de aprendizaje".
- Copia digital por ambos lados de la cédula de identidad vigente del aprendiz contratado.
- Certificado de cotizaciones del aprendiz, para acreditar que la empresa que lo postula no es el último empleador, con fecha de emisión no superior a 60 días corridos contados hacia atrás desde la fecha de ingreso del contrato.
- **Certificado de vigencia** de la empresa emitido por el Conservador de Bienes Raíces. Las personas jurídicas deberán presentar este documento con una fecha de emisión no superior a 30 días anteriores a la fecha de postulación.
- En el caso de contrato para menores de 18 y mayores de 15 años, será necesario ingresar en el sistema informático la autorización notarial para aprendices menores de edad.
- Certificado de repactación o comprobante de pago de multas. Las empresas que al momento de la postulación registren multas o deudas pendientes de pago por infracciones a la legislación laboral y/o de seguridad social, deberán adjuntar el documento de la Dirección del Trabajo que dé cuenta de la repactación o pago de dicha multa o deuda.
- Certificado de antigüedad en la empresa del maestro guía.
- *Curriculum vitae* del maestro guía.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

Duración máxima: 12 meses.

¿Cómo y dónde hago el trámite?



Chile
Atiende

1. Reuna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Postular al programa".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "ingresar" y posteriormente seleccione el medio de ingreso:
 - o **ClaveÚnica**: haga clic en "ClaveÚnica". Escriba su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Autenticar".
 - o **Clave Sence**: escriba su RUT y Clave Sence, y haga clic en "Ingresar".
4. Haga clic en "ingresar contrato".
5. Complete los datos requeridos, adjunte los documentos, y haga clic en "acreditar".
6. Haga clic en "ingresar plan de aprendizaje curso".
7. Una vez validado el plan de aprendizaje, debe asociar el plan a los contratos.
8. Como resultado del trámite, habrá postulado al programa. En un plazo de ocho días hábiles, Sence informará por correo electrónico si su empresa es beneficiaria.

Si requiere más información:

- Escriba a [Buzón Ciudadano](#).
- Llame al 800 801 030.
- Acuda a las [direcciones regionales de Sence](#). También puede solicitar nuestro nuevo servicio de videollamadas [aquí](#).

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/5087-programa-formacion-en-el-puesto-de-trabajo-linea-aprendices>